

ECOENER, S.A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ECOENER, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**(1) Objeto del informe**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Ecoener, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Ecoener**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el artículo único del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y 158.1.2º del Reglamento del Registro Mercantil, que exige un informe escrito de los administradores de la sociedad para justificar la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto séptimo de su Orden del Día, relativa a la modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales que lleva por título “*Artículo 36º. Duración de los cargos*”.

Se hace constar, como también se hará en el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, y de consultar en la página web de la Sociedad, el texto íntegro del acuerdo propuesto y del informe sobre el mismo, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

**(2) Justificación de la propuesta de modificación**

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas modificar el artículo 36 de los Estatutos Sociales. En concreto, se propone reducir la duración del cargo de los Consejeros de la Sociedad de cuatro (4) a dos (2) años. Esta reducción reforzará la adaptabilidad del Consejo de Administración a un mercado caracterizado por la innovación tecnológica y los constantes cambios regulatorios, facilitando la incorporación de nuevos perfiles y perspectivas, así como la atracción de talento.

Por los motivos antes indicados, se considera conveniente proponer a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales (*Duración de los cargos*). Se adjunta como **Anexo** a este informe la comparación entre la nueva redacción de los Estatutos Sociales que se propone modificar y la versión que está actualmente en vigor.

**(3) Propuesta de acuerdo a someter a la Junta General**

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo se recoge a continuación:

**“Séptimo.- Modificación del artículo 36º de los Estatutos Sociales.**

*Modificar los Estatutos Sociales modificando la redacción del punto primero del artículo 36º cuyo tenor literal será el siguiente:*

*“1. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de dos (2) años, pudiendo ser elegidos, una o más veces, por períodos de igual duración.”*

*Por consiguiente, el artículo 36º de los Estatutos Sociales tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:*

***“Artículo 36º. Duración de los cargos***

- 1. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de dos (2) años, pudiendo ser elegidos, una o más veces, por períodos de igual duración.*
- 2. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General de Accionistas siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General de Accionistas que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.*
- 3. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la primera reunión de la Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su nombramiento.””*

Para constancia de lo cual y a los efectos legales oportunos, se emite el presente Informe, que fue aprobado por unanimidad en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 25 de abril de 2025.

En Madrid, a 25 de abril de 2025.

## ANEXO

Redacción actual	Modificación propuesta (se resalta en verde la incorporación propuesta)
<p><b>Artículo 36°. Duración de los cargos</b></p> <p>1. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de <b>cuatro (4)</b> años, pudiendo ser elegidos, una o más veces, por períodos de igual duración.</p> <p>2. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General de Accionistas siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General de Accionistas que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.</p> <p>3. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la primera reunión de la Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su nombramiento</p>	<p><b>Artículo 36°. Duración de los cargos</b></p> <p>1. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de <b>dos (2)</b> años, pudiendo ser elegidos, una o más veces, por períodos de igual duración.</p> <p>2. El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General de Accionistas siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General de Accionistas que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.</p> <p>3. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la primera reunión de la Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su nombramiento</p>